



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONCURSO PÚBLICO NO.03/2018**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.**



## ÍNDICE Concurso Público No.03/2018

| CONTENIDO                                                                        | No. de Página |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. De las Ofertas                                                                | 3             |
| 1.1 Documentación legal                                                          | 4             |
| 1.2 Documentación técnica                                                        | 6             |
| 1.3 Oferta económica                                                             | 6             |
| 1.4 Subsanación                                                                  | 7             |
| 1.5 Documentos no subsanables                                                    | 7             |
| 2. Período de validez de las ofertas                                             | 7             |
| 3. Garantías                                                                     | 7             |
| 4. Presentación de las ofertas                                                   | 8             |
| 5. Criterios para descalificación de oferentes                                   | 9             |
| 6. Recepción y análisis de las ofertas                                           | 9             |
| 7. Criterios de evaluación oferta técnica                                        | 10            |
| 8. Declaración de concurso desierto o fracasado                                  | 10            |
| 9. Adjudicación del concurso y formalización del contrato                        | 10            |
| 10. Obligaciones generales y especiales del contrato                             | 11            |
| 11. Financiamiento y forma de pago                                               | 12            |
| 12. Condiciones generales                                                        | 13            |
| Anexos                                                                           | 16            |
| Anexos No.1 Condiciones específicas del concurso                                 | 17            |
| 1. Objetivo general                                                              | 17            |
| 2. Recepción de oferta, análisis de la documentación legal y técnica, apertura   |               |
| Parcial o total de los sobres conteniendo ofertas económicas                     | 17            |
| 3. Período de validez de las ofertas                                             | 18            |
| 4. Negociación                                                                   | 19            |
| 5. Vigencia del servicio a contratar                                             | 19            |
| 6. Productos esperados                                                           | 20            |
| 7. Responsabilidades y procedimiento sobre la revisión de los bienes entregables | 20            |
| 8. Coordinación y supervisión                                                    | 21            |
| 9. Condiciones para los pagos                                                    | 21            |
| 10. Experiencias                                                                 | 22            |
| Anexo No.2 Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos               | 23            |
| Anexo No.3 Formato presentación oferta económica                                 | 31            |
| Anexo No.4 Criterios para evaluación de ofertas                                  | 32            |
| Anexo No.5 Formato contrato de consultoría                                       | 34            |
| Formatos                                                                         | 42            |
| Formato carta de presentación                                                    | 43            |
| Formato declaración jurada                                                       | 44            |
| Formato presentación de sobres                                                   | 45            |



## CONCURSO PÚBLICO No.03/2018 TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.**

### 1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| DOCUMENTACIÓN LEGAL   | (Original y una copia) |
| DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | (Original y una copia) |
| OFERTA ECONÓMICA      | (Original y una copia) |

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica; así como, los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores, que para tal efecto administra el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras (BCH) o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; para lo cual, se requerirá que el oferente señale lo correspondiente.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, exceptuando el caso referido en el inciso 1.1.5 del numeral 1.1, en atención a lo estipulado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".



## 1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la firma consultora, según sea el caso.
- 1.1.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- 1.1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los numerales 1.1.2, 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.9, 1.1.10, 1.1.11, 1.1.12, 1.1.13 y 1.1.14 de esta Sección, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo
- 1.1.4 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuera un consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
- 1.1.5 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto su persona, su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las habilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 1.1.6 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto el cómo su representada están enterados y aceptarán todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estos Términos de Referencia. Si fuere un consorcio, la declaración jurada debe comprender cada uno de sus integrantes. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.
- 1.1.7 Fotocopia del carné vigente que evidencie que la firma consultora está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de un consorcio, la inscripción debe acreditarse de forma individual por cada una de las personas jurídicas que integran el mismo.
- 1.1.8 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, en el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras,, deberá presentar a documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el artículo 310 del Código del Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalado en el artículo 55 de la Ley para la promoción y protección a la inversión.
- 1.1.9 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución de



la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.

- 1.1.10 En el caso de que las empresas que participen en consorcio, deben presentar un acuerdo de Consorcio y cumplir con lo requerido en los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado; 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley.
- 1.1.11 Lista de los accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario.
- 1.1.12 En caso de ser una empresa extranjera debe acreditar, mediante certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que debe estar inscrito el Registro Público de Comercio. No obstante, la empresa extranjera podrá presentar con su oferta, el documento o documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo consulado hondureño, debiendo cumplir con el requisito de certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio de representante constituido en el territorio de la República, éste debe representar el poder de representación en que se detallan las facultades conferidas, el cual debe estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, Dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta ejemplo en Honduras

- 1.1.13 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que:
  - a) La empresa consultora cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el Anexo No.2 de este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.
  - b) La empresa consultora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso en el Banco.
- 1.1.14 El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación (si fuere un consorcio, debe presentarse, debe presentarse únicamente por la(s) empresa(s) Nacional(es)).

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- i. Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente está al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.



- iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

1.1.15 Asimismo, y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente está al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**NOTA:** Los documentos mencionados en el numeral 1.1.14 y 1.1.15 anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## 1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. 2 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.

### Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

## 1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado por la firma consultora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el período indicado en el numeral 8 del Anexo No.1 de los Términos de Referencia.

1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (ver formato en Anexo No. 3) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los honorarios profesionales.
- b) El monto de los gastos administrativos.



- c) El precio total (sumatoria de los literales a y b).
- d) Impuestos que correspondan conforme a ley.

Cada uno de los valores detallados en los literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si se detectaran errores meramente aritméticos, podrán ser corregidos por el Comité de Compras.

1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.

#### 1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si dichas inconsistencias no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

#### 1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

1.5.1 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.

1.5.2 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

### 2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, indicada en el aviso de concurso; es decir, **del 11 de enero de 2019 al 5 de julio de 2019.**

### 3. GARANTÍAS

#### 3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios que se efectúe al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los entregables de las fases y suscrita el Acta de Cierre del proyecto y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el numeral 7.5 del Anexo No.1.



#### 4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

##### 4.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados, según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

##### 4.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en estos Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

##### 4.3 Presentación de la Oferta Económica.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el sobre restante contendrá copia de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de estos Términos de Referencia.

##### 4.4 Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, MDC,  
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO, ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL O COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

CONCURSO PÚBLICO No.03/2018

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.





- 4.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.6 La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 4.7 Los asistentes al acto público del concurso que no presenten ofertas y que hayan retirado los Términos de Referencia, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores; sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

## 5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que estén en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 5.1 No estar firmado por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 5.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 5.3 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.4 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 5.5 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 5.6 Establecer condicionamientos no requeridos.
- 5.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
- 5.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- 5.9 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente se dispusiera en estos Términos de Referencia.

## 6. RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el **11 de enero de 2019 a las 10:00 a.m.**, en el salón de usos múltiples, décimo (10mo) piso, proceso que se desarrollará según se describe a continuación:

- 6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 6.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.
- 6.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes, y



permanecerán bajo la custodia del Secretario, a.i. del Comité de Compras hasta la fecha de apertura.

- 6.4** Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 6.2 anterior, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

## **7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

El análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, serán realizados por una Comisión Evaluadora, utilizando los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el Anexo No.4 "Criterios para Evaluación de Ofertas" que forma parte de estos Términos de Referencia; considerándose como parámetro para calificar alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.

## **8. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**

- 8.1** El Directorio del BCH declarará desierto el presente concurso cuando no se hubieren presentado ofertas al acto de recepción de ofertas en la fecha indicada en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.
- 8.2** El Directorio del BCH declarará fracasado este concurso:
- 8.2.1** Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
  - 8.2.2** Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
  - 8.2.3** Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
  - 8.2.4** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se está concursando.
  - 8.2.5** Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH.
  - 8.2.6** Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración del Banco.

## **9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **9.1 Adjudicación del Concurso**

La adjudicación del concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de recepción de ofertas, estará a cargo del Directorio del BCH y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participen en el presente Concurso.

La adjudicación del concurso se otorgará al oferente que cumpla con los requisitos de participación y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.



## 9.2 Formalización del Contrato

- 9.2.1** Comunicada la adjudicación, se requerirá al oferente adjudicado para que se presente al BCH, a suscribir el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el oferente adjudicado haya presentado la documentación requerida conforme a estos Términos de Referencia, en caso que procedan, y otorgue su anuencia por escrito al borrador del contrato que se adjunta en el Anexo No.5 que forma parte integral de estos Términos de Referencia.
- 9.2.2** La no suscripción del contrato por retrasos en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 9.2.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.
- 9.2.4** El BCH no efectuará pagos hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

## 10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

### 10.1 Documentos de Trabajo

- 10.1.1** El BCH suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación que requiera de acuerdo al alcance de la consultoría.
- 10.1.2** El oferente que resulte adjudicado se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione el BCH con absoluta confidencialidad; para lo cual, se obligará a que su revisión se efectúe dentro de las instalaciones del BCH, en el local que para tal fin le será asignado o por la naturaleza del servicio podrá ser revisada en las instalaciones de su empresa aplicando controles de seguridad para mantener la confidencialidad requerida.
- 10.1.3** El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los papeles, archivos electrónicos, documentos e información del BCH que sean de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasionen a la institución por cualquier revelación no autorizada de los mismos.

### 10.2 Obligaciones Laborables

- 10.2.1** El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que designe y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional al BCH de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.



10.2.2 El personal designado por el oferente que resulte adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones administrativas del BCH relativas a la seguridad física e informática y movilización dentro de la institución.

## 11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

11.1 Para financiar la contratación objeto del presente concurso, el BCH dispone de recursos en su Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal vigente; asimismo, consideró fondos en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual estará sujeto a la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República.

El costo de la consultoría será cancelado en moneda nacional de acuerdo al grado de avance de la misma, según el detalle de pagos siguiente:

| Fase | Descripción                                                                                    | % de pago | Entregable                                                                                                                                                                                                                                                                      | Referencia                                                                      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| I    | Plan de trabajo                                                                                | 10        | Documento plan de trabajo que incluye todas las actividades de las fases del proyecto, debidamente homologado con el BCH.                                                                                                                                                       | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
| II   | Anteproyecto de diseño.                                                                        | 15        | Documento con las bases del diseño que incluye todos los requisitos del BCH y mejores prácticas de la industria de Centros de Cómputo.                                                                                                                                          | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
| III  | Diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas de equipos e infraestructura.       | 45        | Documento con el análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno.<br>Planos constructivos y especificaciones técnicas de áreas, equipos electromecánicos e infraestructura para tecnologías de información. | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
| IV   | Certificado Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno emitido por el Uptime Institute. | 20        | Documentos que avalen haber gestionado ante el Uptime Institute la certificación del diseño Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH.                                                                                                                               | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
|      |                                                                                                | 10        | Certificado Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH, emitido por el Uptime Institute.                                                                                                                                                                   |                                                                                 |



Las facturas o recibos que presente el oferente que resulte adjudicado para su cancelación, conforme a la tabla precedente, contendrán como mínimo la descripción del producto del servicio facturado, el valor total ofertado y los impuestos que corresponda de acuerdo a Ley.

**10.2** Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de las facturas por parte del CONSULTOR con las correspondientes actas de aceptación emitidas por el BCH según la Fase que corresponda, siempre y cuando la recepción de los servicios sea a entera satisfacción para el BCH, sustentado en dichas actas suscritas por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico del BCH y dictamen técnico que al efecto emita el Departamento de Tecnología y Comunicaciones observando lo dispuesto en el numeral 9 del Anexo No.1 de estos términos de referencia.

**10.3** Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta el BCH efectuará dicha retención sobre los honorarios profesionales, salvo que el oferente que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), debidamente autenticada, que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

## **12. CONDICIONES GENERALES**

### **12.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **12.2 Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento; a excepción de posibles subcontratos de servicios especializados que son requeridos en la Consultoría; sin embargo, el oferente adjudicado seguirá siendo el responsable directo ante la Administración.

### **12.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

### **12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones**

**12.4.1** En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en estos Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario, a.i. del Comité de Compras del BCH, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas, indicada en el aviso de concurso.

**12.4.2** El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas; por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del Secretario, a.i. del Comité de Compras.



- 12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

## 12.5 Cláusula Penal

- 12.5.1 Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del CONSULTOR, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.
- 12.5.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.
- 12.5.3 El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

## 12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

- 12.6.1 Si el BCH necesitase efectuar aclaraciones o ampliaciones a estos Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción y apertura de las ofertas el Secretario, a.i. del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de este y con las jefaturas de las dependencias demandantes de este servicio, preparará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren estos Términos de Referencia.
- 12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Addendum que corresponda.

## 12.7 Normas Aplicables

Este Concurso se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

## 12.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de la firma consultora sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

## 12.9 Compromiso de Confidencialidad, Seguridad y Auditoría

- 12.9.1** Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado y en general el personal que designe para la ejecución del contrato, se comprometen a utilizar la misma con absoluta confidencialidad y a abstenerse de divulgar, publicar o comunicar dicha información, así como la que genere producto de la prestación del servicio objeto de esta contratación; siendo responsable por daños y perjuicios que por su divulgación pueda acarrear al Banco Central de Honduras.
- 12.9.2** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el CONSULTOR.
- 12.9.3** El oferente que resulte adjudicado se obliga a cumplir las disposiciones de seguridad física y de la información que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH y el Gerente de Proyecto designado por el BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

**NOTA:** Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn), el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario, a.i. del Comité de Compras, quien también es el Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

  
**JUAN CLIMACO GARCÍA MARTÍNEZ**  
Jefe, a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales y  
Secretario, a.i. del Comité de Compras





# ANEXOS





## **ANEXO No.1**

### **Condiciones Específicas del Concurso**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar una empresa consultora especializada para diseñar planos constructivos, especificaciones técnicas de equipos e infraestructura y gestionar la certificación Tier III para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH en la Sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras; ante el Uptime Institute, el cual debe incluir como mínimo los sistemas siguientes:

1. Estructural.
2. Arquitectónico.
3. Eléctrico.
4. Mecánico.
5. Detección y supresión contra incendios.
6. Gabinetes/racks.
7. Telecomunicaciones.
8. Control de accesos.
9. CCTV
10. Integrar la gestión y monitoreo de la infraestructura tecnología y electromecánica del Centro de Cómputo Alterno con los sistemas DCIM y BMS con que cuenta el BCH.

#### **2. RECEPCIÓN DE OFERTA, APERTURA, ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS**

El 11 de enero de 2019, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, décimo (10mo) piso, edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el Comité de Compras del BCH, en presencia de las dependencias del BCH involucradas y de la Auditoría Interna en calidad de observador; así como, de los oferentes, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en este numeral, correspondientes al Concurso Público No.03/2018.

##### **2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS**

- 2.1.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 2.1.2 En el acto de recepción de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica y la oferta económica.
- 2.1.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por los presentes y quedarán en custodia del Secretario, a.i. del Comité de Compras hasta la fecha de la apertura.
- 2.1.4 Al finalizar la revisión de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 2.1.2 anterior de este Anexo No.1, se preparará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará copia de dicha acta.

##### **2.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

- 2.2.1 Concluidos los actos referidos en el numeral 2 (Recepción, apertura y análisis de las ofertas) anterior, el Comité de Compras del BCH remitirá a la Comisión Evaluadora la documentación legal y técnica de cada oferta para la revisión, análisis y evaluación correspondiente.



- 2.2.2** Para notificar al Comité de Compras los resultados del análisis de la documentación legal y técnica, la Comisión Evaluadora dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciban los documentos respectivos.
- 2.2.3** El Comité de Compras tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para revisar el informe presentado por la Comisión Evaluadora y conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de BCH, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando éstos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas.
- 2.2.4** El Comité de Compras del BCH recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora, para que en el término máximo de dos (2) días hábiles, los revisen e informen por escrito al Comité de Compras el resultado de los análisis respectivos.
- 2.2.5** Dos (2) días hábiles después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, el Comité de Compras preparará un informe para la Gerencia del BCH en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica; en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente con el Visto Bueno del Sr. Gerente se procederá a convocar a los representantes de los departamentos del BCH involucrados, para que procedan a la apertura de las ofertas económicas; asimismo, efectuar la comunicación al Tribunal Superior de Cuentas.

### **2.3 APERTURA PARCIAL O TOTAL DE LOS SOBRES CONTENIENDO OFERTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.**

- 2.3.1** El Comité de Compras realizará la apertura del sobre que corresponda al oferente que haya alcanzado la mayor calificación técnica y se verificará que la oferta económica, reúna los requisitos establecidos en el Anexo No.3 de los Términos de Referencia de este Concurso.
- 2.3.2** Si la oferta económica presentada por el oferente referido en el numeral 2.3.1 anterior, no reúne los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de este Concurso, la oferta será descalificada y se abrirá el sobre correspondiente al oferente que haya alcanzado la segunda mejor calificación técnica, y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si hubiere méritos para ello, completándose el proceso indicado al final del numeral 2.3.1 anterior y en este numeral.
- 2.3.3** En el momento de identificar al oferente que reúna los requisitos establecidos en este Concurso, se dará por concluida la apertura de sobres en esta etapa y se procederá a preparar el acta respectiva, que incluirá una relación de todo lo ocurrido, la que será firmada por todas las personas asistentes.

### **3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas indicada en el aviso de concurso, es decir, **del 11 de enero de 2019 al 5 de julio de 2019.**



#### 4. NEGOCIACIÓN

- 4.1 Al oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, se le convocará a negociar su oferta económica con la Gerencia, facultad que puede ser delegada en la Subgerencia de Administración o en el Comité de Compras, si así lo estima pertinente. A tal efecto, se le solicitará que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha en que se le invitó a negociar su oferta económica, presente al Comité de Compras del BCH una contra propuesta económica y éste último al siguiente día hábil presente un informe a la Gerencia del BCH, quien tendrá dos (2) días hábiles para considerar la aceptación o rechazo de la contra propuesta; en caso de ser aceptada, la Gerencia del BCH solicitará al Comité de Compras elaborar la opinión recomendando al Directorio de la Institución para que adjudique el contrato a dicho oferente.
- 4.2 Si la negociación no conviene a los intereses del BCH, el Comité de Compras, al siguiente día hábil de conocer la decisión, verificará si el oferente calificado en segundo lugar presentó la oferta económica más baja respecto a la presentada por el oferente referido en el numeral anterior, en caso de ser afirmativo, al siguiente día hábil se le invitará a negociar su oferta económica siguiendo el procedimiento indicado en el numeral 4.1 anterior. Si el valor de la oferta económica presentada por el segundo participante mejor calificado técnicamente no es satisfactorio para los intereses del BCH, se seguirá el mismo procedimiento indicado en los numeral 4.1 anterior y en este numeral, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 4.3 De lograrse acuerdo, en su orden, con uno de los primeros oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Gerencia del BCH con base en el informe que le presente el Comité de Compras, recomendará al Directorio de la Institución la adjudicación del contrato; caso contrario, recomendará que el Concurso sea declarado fracasado y que se convoque de forma inmediata a un nuevo proceso.

#### 5. VIGENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR

El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de consultoría para el diseño Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH en la sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras, es de ocho (8) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por el BCH a través del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del contrato.

Todo lo anterior es sin perjuicio del derecho que se le confiere a el BCH para poner término a los servicios profesionales de consultoría según lo dispuesto en el numeral 12.1 de estos términos de referencia.

En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR, debe presentar solicitud por escrito debidamente justificada ante el BCH antes del vencimiento del plazo contractual, para lo cual el BCH verificará la razonabilidad de lo solicitado, notificando por escrito al CONSULTOR la aprobación o no de la prórroga conforme a normativa y procedimiento vigente. En caso que la prórroga fuere autorizada, el CONSULTOR elaborará un nuevo cronograma de actividades para aprobación del BCH, el cual sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En caso de denegarse la solicitud de prórroga, se aplicarán las sanciones indicadas en el contrato respectivo.



## 6. PRODUCTOS ESPERADOS

| Fase | Entregable                                                                                                                                                                                                                                                    | Referencia                                                                      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| I    | Documento plan de trabajo que incluye todas las actividades de las fases del proyecto, debidamente homologado con el BCH.                                                                                                                                     | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
| II   | Documento con las bases del diseño que incluye todos los requisitos del BCH y mejores prácticas de la industria de Centros de Cómputo.                                                                                                                        | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
| III  | Planos constructivos y especificaciones técnicas de equipos electromecánicos e infraestructura para tecnologías de información, incluido análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno. | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |
| IV   | Certificado Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH, emitido por el Uptime Institute.                                                                                                                                                 | Anexo No.2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, numeral 2. |

## 7. RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE BIENES ENTREGABLES

- 7.1 El CONSULTOR una vez finalizados los trabajos de cada Fase, debe remitir en formato físico (papel) y en electrónico almacenado en CD/DVD al Gerente de Proyecto del BCH el entregable con el fin de obtener el Acta de Aceptación correspondiente. Dicha remisión será en la oficina principal del BCH en la ciudad de Tegucigalpa o en la sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula conforme se defina en el Plan de Trabajo.

El entregable de la Fase III respecto a los planos constructivos en electrónico, estos deben ser entregados en formato editable CAD .dwg y de lectura en .pdf.

- 7.2 El Gerente de Proyecto del BCH, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber recibido cada entregable por Fase de parte del CONSULTOR; debe aceptarlo o rechazarlo notificándolo por escrito vía correo electrónico utilizando la cuenta corporativa del BCH; si el entregable es rechazado, el CONSULTOR podrá realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante el Gerente de Proyecto del BCH cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de la notificación del rechazo, observando lo indicado en el numeral anterior.

La cantidad máxima de rechazos de cada entregable que presente el CONSULTOR será de dos (2) veces; agotada esta condición, el BCH se reserva el derecho de aplicar la sanción pecuniaria conforme normativa vigente de esta contratación; sin perjuicio que el CONSULTOR presente nuevamente el entregable correspondiente.

- 7.3 Por cada entregable por Fase que presente el CONSULTOR y que haya sido aceptado por el Gerente de Proyecto del BCH, éste último emitirá la correspondiente Acta de Aceptación de dicho entregable, misma que suscribirá en conjunto con el Líder Técnico en un término máximo de tres (3) días hábiles posterior de la fecha de notificación de la aceptación.



- 7.4 Si por error u omisión imputables al CONSULTOR deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, estos serán a su cargo y sin costo adicional para el BCH. Es responsabilidad del CONSULTOR cumplir con el trabajo de acuerdo con estos términos de referencia y con las condiciones del contrato que al efecto se suscriba entre las partes.
- 7.5 Adicionalmente finalizada la Fase IV de la consultoría se emitirá y suscribirá por el Gerente de Proyecto en conjunto con el Líder Técnico del BCH, el Acta de Cierre de proyecto; tres (3) días hábiles posterior de la fecha de notificación de la aceptación del último entregable presentado por el CONSULTOR; siendo un requisito adicional para el último porcentaje (%) de pago.

## 8. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

- 8.1 El BCH designará un equipo de trabajo conformado por un Gerente de Proyecto, un Líder Técnico y especialistas técnicos, el Gerente de Proyecto será el responsable de la supervisión y seguimiento de la consultoría y brindar en conjunto con el líder técnico la aceptación y aprobación por parte del BCH de los entregables por cada Fase, mismos que servirán de soporte para ejecutar los pagos respectivos.

La notificación al CONSULTOR de los nombres de los empleados que conformaran el equipo de trabajo del BCH estará a cargo de la jefatura del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien la realizará máximo un (1) día hábil posterior a la emisión la orden de inicio para la consultoría por parte del BCH posterior a la suscripción del contrato.

- 8.2 El Líder Técnico será el responsable de la gestión de aspectos técnicos para el desarrollo del trabajo objeto de esta contratación; asimismo, proporcionará al CONSULTOR la información física o en medio electrónico necesaria para el desarrollo del diseño conforme el Plan de Trabajo (Fase I). En caso de ausencia del Gerente de Proyecto del BCH, el Líder Técnico realizará las funciones que a éste le competen durante el tiempo de la ausencia del primero.

## 9. CONDICIONES PARA LOS PAGOS.

- 9.1 Para el pago de cada porcentaje (%) programado a cancelar por los entregables de todas las Fases de esta consultoría, el CONSULTOR una vez que cuente con el Acta de Aceptación correspondiente debidamente suscrita por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico designados por el BCH; conforme numeral 7.3 del Anexo 1 de estos Términos de Referencia; podrá presentar la factura correspondiente ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; presentando la documentación siguiente:

- a. Factura.
- b. Acta de aceptación suscrita por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico designados por el BCH.
- c. Acta de cierre de proyecto (solo aplica para último pago).

- 9.2 Para atender las gestiones de los pagos del CONSULTOR, el BCH realizará el procedimiento siguiente:

- a. En el término de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación de la factura por Fase por parte del CONSULTOR, el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales debe gestionar la validación de la misma ante el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones para que conforme a normativa y procedimiento vigente se proceda con el pago correspondiente.
- b. Todas las facturas previo a su cancelación deben contar con la validación del Jefe de Departamento de Tecnología y Comunicaciones.



- c. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio del BCH.

## 10. EXPERIENCIAS.

- 10.1 El Oferente debe presentar en su oferta, cartas de referencias en papel membretado de las empresas que refieren haber recibido del oferente servicios de consultoría para diseños de centros cómputo al menos certificados Tier III de acuerdo a la clasificación del Uptime Institute; en empresas dentro o fuera del país en los últimos diez (10) años. Las referencias deben incluir al menos lo siguiente:
  - a. Nombre de la empresa o cliente final.
  - b. Persona contacto (nombre y cargo que desempeña).
  - c. Correo electrónico.
  - d. Número de teléfono.
  - e. Personal involucrado en el proyecto y roles ejecutados.
  - f. Período de tiempo en que fue ejecutado el o los proyectos.
- 10.2 El Oferente debe presentar en su oferta, documentación que acredite la experiencia, capacitaciones y especializaciones de los profesionales que asignará para la consultoría del diseño certificado Tier III del centro de cómputo alterno (CCA) del BCH en la sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras, Las acreditaciones deben incluir al menos lo siguiente:
  - a. Nombres completos.
  - b. Profesión profesional universitaria y certificación que ostenta.
  - c. Años de experiencia.
  - d. Antigüedad en la empresa.
  - e. Documentación adjunta como ser: copia de títulos, certificaciones que avalen su competencia.



## ANEXO No.2

### Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

Previo a presentar ofertas, los potenciales oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia de este Concurso Público; tendrán la posibilidad de conocer las áreas físicas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno; por tanto, deben realizar la solicitud formal al BCH al menos con una semana de anticipación para programar una reunión técnica única en la sucursal de San Pedro Sula con el personal técnico que designe el BCH.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

#### 1. Especificaciones

Para el diseño certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH en la Sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras; el CONSULTOR debe tomar de base la información siguiente:

- 1.1 Área interna aproximada para el Centro de Cómputo Alterno en el cuarto (4) piso: 134 m<sup>2</sup>, donde se alojará el equipo de TI y electromecánico.
- 1.2 Densidad de carga por gabinete: 3.5 KW para baja densidad y 7 KW para densidad media.
- 1.3 Cantidad de gabinetes en Sala Blanca: Doce (12), incluidos dos (2) como HDAs.
- 1.4 Cantidad de gabinetes en MDA: Cuatro (4).
- 1.5 Cantidad de racks para área de Proveedores: Cuatro (4).
- 1.6 Cuarto Electromecánico para albergar aires acondicionados de precisión del tipo en hilera (similar a In-Row) o CRAH para enfriamiento propio o de Sala Blanca, unidades de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) redundantes y exclusivos para dicho sitio, controladoras para sistemas de gestión, unidades de distribución de energía (PDU), tableros eléctricos (redundantes a nivel de equipo y ruta), tanques de agente limpio para extinción contra incendios, entre otros.
- 1.7 Área para NOC/Cuarentena.
- 1.8 Área para Bodega.
- 1.9 Una (1) subestación eléctrica para gestionar la energía eléctrica para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) y el edificio de la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula.
- 1.10 Un (1) transformador de media a baja tensión (480V).
- 1.11 Dos (2) generadores eléctricos exclusivos para el edificio de la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula con sus respectivas transferencias automáticas.
- 1.12 Dos (2) generadores eléctricos tipo COP con rutas independientes exclusivos para el CCA con sus respectivas transferencias automáticas.
- 1.13 Dos (2) Chillers con componentes y rutas redundantes de suministro y retorno de agua helada.
- 1.14 Disponibilidad esperada del servicio de la infraestructura electromecánica del CCA: 99.982%, correspondiente a la Certificación Tier III del Uptime Institute.
- 1.15 PUE: Entre 1.8 a 2.
- 1.16 El equipo electromecánico externo debe ubicarse sobre las terrazas el tercer piso.
- 1.17 Ejecutar análisis estructural o radiografía en las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el CCA.
- 1.18 Alimentación en gabinetes y racks para equipos de TI: 208 V trifásico y 120 V.
- 1.19 Los sistemas de control de acceso y CCTV del Centro de Cómputo Alterno debe integrarse a los sistemas centrales en la Oficina Principal del BCH en la Ciudad de Tegucigalpa.



## 2. Requerimientos Técnicos

Para el diseño certificado Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH en la Sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Honduras; el CONSULTOR debe ejecutar las Fases de la consultoría posterior a la homologación del plan de trabajo conforme lo siguiente:

| Fase                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Plan de trabajo          | <p>Desarrollar el documento correspondiente al plan de trabajo que incluya todas las actividades que deben ejecutar en las Fases del proyecto, estableciéndose los tiempos de vigencia de cada fase, calendario de entrega de los entregables, calendario de reuniones de seguimiento, responsables, hitos importantes de la consultoría y una guía gráfica (gant) que ayude a visualizar el avance como parte del seguimiento del mismo, debiendo ser homologado con el BCH previo a su aceptación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| II. Anteproyecto de diseño. | <p>Desarrollar un documento que debe contener los elementos relevantes conceptuales técnicos-funcionales y específicos que determinen los criterios a seguir para la elaboración de toda la ingeniería del diseño del Centro de Cómputo Alterno del BCH para su posterior certificación Tier III ante el Uptime Institute por parte del CONSULTOR, convirtiéndose en el documento de definición técnica del proyecto.</p> <p>Debe incorporar requerimientos y necesidades establecidas por el BCH y cumplir con las regulaciones nacionales vigentes y mejores prácticas de la industria de centros de cómputo, como ser entre otros: ASHRAE, NFPA 70, 75 y 101, ASTM International.</p> <p>Cualquier desviación a lo indicado en este documento, basado en la posibilidad de una mejora al proyecto desde el punto de vista técnico, funcional o económico, debe ser aprobado previamente por el equipo técnico del BCH responsable del proyecto.</p> <p>Este documento, debe abarcar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Objetivos de disponibilidad y eficiencia.</li> <li>b. Criterios del diseño del sistema estructural.</li> <li>c. Criterios del diseño del sistema arquitectónico.</li> <li>d. Criterios del diseño del sistema eléctrico.</li> <li>e. Criterios del diseño del sistema mecánico.</li> <li>f. Criterios del diseño del sistema de detección y extinción de incendios.</li> <li>g. Criterios del diseño del sistema de telecomunicaciones.</li> <li>h. Criterios del diseño del sistema de gabinetes/racks.</li> <li>i. Criterios del diseño del sistema de control de accesos.</li> <li>j. Criterios del diseño del sistema de CCTV.</li> <li>k. Criterios del diseño para la integración de la gestión y monitoreo de la infraestructura tecnología y electromecánica del CCA con los sistemas DCIM y BMS con que cuenta el BCH.</li> <li>l. Códigos y estándares aplicables, locales e internacionales.</li> <li>m. Diseño conceptual o layout de todo el proyecto.</li> </ul> <p>Tanto el diseño conceptual, la ingeniería detallada y los planos constructivos, deben cumplir y ceñirse a lo que se indique en este documento.</p> |



|                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>III. Diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas de áreas, equipos e infraestructura.</p> | <p>Ejecutar un análisis estructural o radiografía de las zonas (3er y 4to piso) del edificio de la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras; el resultado de dicho análisis servirá de insumo para el diseño de los planos constructivos estructurales y arquitectónicos.</p> <p>Desarrollar los diseños de planos constructivos y especificaciones técnicas de equipos e infraestructura de los sistemas: estructural, arquitectónico, eléctrico, mecánico, detección y supresión contra incendios, gabinetes/racks, telecomunicaciones, control de accesos, CCTV e integración con los sistemas DCIM y BMS con que cuenta el BCH; para cumplir con las funcionalidades y topologías exigidas por el Uptime Institute para emitir la certificación Tier III:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño de planos constructivos por cada sistema y diagrama esquemático de distribución de planta para mostrar mediciones (cotas), espacio físico, aislamiento térmico, alturas mínimas requeridas, especificaciones de materiales mínimos para cumplir con un proyecto de alta eficiencia, acabados, mobiliario y colocación general de las facilidades del centro de cómputo alterno completo.</li> <li>Diagrama o diseño de los sistema estructural y arquitectónico, de acuerdo al criterio de diseño, incluye pero no se limita a índice de planos, esquemáticos, cortes, acabados, piso, cielos, canalizado para alimentadores eléctricos y mecánicos entre el 3er y 4to piso, estructuras de soporte a tableros eléctricos y equipo electromecánico o gabinetes, rutas de evacuación, fabricación en metal, planta arquitectónica, marcos y puertas de acceso, paredes livianas, contención de pasillos fríos o calientes, vidrios, cerramientos de vidrios, soportería en cielo y piso interno y externo, selladores de juntas, cortafuegos, drenajes en áreas internas y externas, elevaciones, acabados de losas internas y externas, techos externos, columnas, impermeabilización interna y externa y hermeticidad interna.</li> <li>Diagrama del sistema mecánico, de acuerdo al criterio de diseño, incluye pero no se limita a índice de planos mecánicos, diagrama unifilar mecánico, esquemáticos de tuberías, unidades de tipo en hilera (similar a In-Row) o CRAH, Chillers, planta de ubicación de equipos, estructura para cableados, rutas de aguas oleaginosas, conexión para el uso de agua potable del edificio al sistemas de Chillers, sensores, sistema de reabastecimiento de combustible, coordinación de equipos/accesorios, sistemas de agua potable, interconexiones, memoria mecánica, dimensionamiento de tuberías, cálculo de caudales, caídas de presión, soportaría y matriz de señales de monitoreo del sistema mecánico en plataformas BMS y DCIM.</li> <li>Diagrama del sistema eléctrico, de acuerdo a criterio del diseño, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos eléctricos, diagrama unifilar eléctrico, transformación de media a baja tensión, subestación para el edificio y el centro de cómputo, generadores de emergencia para el edificio, transferencias automáticas para el edificio, planta de alimentadores eléctricos, alimentación de equipo de climatización,</li> </ol> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>iluminación, tomacorrientes, estructuras para cableados, canalización de acometidas, interconexión eléctrica de subestación con alimentadores del centro de cómputo, sensores, generadores para el centro de cómputo, transferencias automáticas para el centro de cómputo, detalle de calibres, iluminación interna y externa (área electromecánica) incluyendo luces de emergencia, protecciones, soportaria, sistemas de eléctrica ininterrumpida (UPS), unidades de distribución de energía (PDUs), tableros eléctricos, ductos barra para la interconexión redundante de gabinetes, memoria eléctrica y matriz de señales de monitoreo del sistema eléctrico en plataformas BMS y DCIM.</p> <p>v. Estudio de cortocircuito, coordinación de protecciones y ARC Flash.</p> <p>vi. Diagrama del sistema de detección y extinción contra incendios, de acuerdo a criterio del diseño, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos, diagrama unifilar, ubicación de sensores de humo, estructuras para cableados, sistemas de alerta temprana, interconexiones y matriz de señales de monitoreo en plataformas BMS y DCIM.</p> <p>vii. Diagrama para la sección de telecomunicaciones, mismo que debe incluir, pero no limitarse a Índice de Planos, planta de distribución de canastas de telecomunicaciones, gabinetes, racks, distribución de rutas del Proveedor de Servicios de Internet (ISP), estructura para cableados, canalización de acometidas, bastidores, fibra oscura, conexión entre barras de puesta a tierra, distribución de salidas de telecomunicaciones, conexión externa redundante para servicios para enlaces de datos e internet vía medio inalámbrico (antena), detalles generales de gabinetes, diagramas de flujo de telecomunicaciones, esquemáticos de jaulas metálicas en proveedores, tabla de enlaces de cableado UTP y fibras, interconexión de fibras de sistemas Storage Area Network (SAN).</p> <p>viii. Diseño de la red de datos, cumpliendo al menos con la TIA-942, la EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA-568-B.1 y 568-B.2 acorde con los parámetros de transmisión requeridos para categoría 6A.</p> <p>ix. Diagrama de los sistemas de control de accesos y CCTV, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos, estructura para cableados, cobertura en áreas internas y externas para monitoreo vía cámaras, diagramas y capacidades de consumo de anchos de banda para las conexiones e integración con los sistemas Pro-Watch y VMS de Honeywell con que cuenta el BCH y que residen en la oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa.</p> <p>x. Diagrama de integración del sistema eléctrico, mecánico y detección y supresión contra incendios, gabinetes/racks y telecomunicaciones con las plataformas DCIM (Data Center Infrastructure Management) y BMS (Building Management System) con que cuenta el BCH, mismo que debe incluir, pero no limitarse a índice de planos, diagramas de conexiones,</p> |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                   | <p>integración con sistemas, tablas con protocolos de comunicación y tipos de señal.</p> <p>xi. Lista de equipos principales con características técnicas; asimismo, notas con directrices haciendo referencia a normas y mejores prácticas bajo las cuales se tienen que implementar cada uno de los componentes y accesorios que forman parte del sistema estructural, arquitectónico, eléctrico, mecánico, detección y extinción contra incendios, gabinetes/racks, telecomunicaciones, control de accesos, CCTV e integración de los sistemas DCIM y BMS con que cuenta el BCH.</p> <p>xii. Diseño arquitectónico, estructural, electromecánico y de telecomunicaciones en modelado 3D.</p> <p>xiii. Todos los planos constructivos, diagramas y documentos de especificaciones técnicas relacionados al diseño del Centro de Cómputo Alterno deben ser impresos en tamaño A0 y entregados al BCH.</p> <p>xiv. Todos los planos constructivos, diagramas y documentos relacionados al diseño del Centro de Cómputo Alterno deben ser entregados al BCH en formatos .DWG y .PDF.</p> <p>xv. Dimensionamiento y especificaciones técnicas de los equipos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistemas UPS.</li> <li>2. Generadores de emergencia del edificio y del centro de cómputo.</li> <li>3. Subestación eléctrica.</li> <li>4. Tableros.</li> <li>5. Trasferencias.</li> <li>6. Supresores de transientes.</li> <li>7. Unidades de aire de precisión de tipo hilera (similar a In-Row) o CRAH.</li> <li>8. Chillers.</li> <li>9. Unidades de climatización de áreas de oficina.</li> <li>10. Gabinetes/ racks.</li> <li>11. Estructura para el cableado de datos, eléctrico y de señales.</li> <li>12. Transformadores de distribución y potencia.</li> <li>13. Pisos y cielos.</li> <li>14. Sistemas de control de acceso, CCTV, Video vigilancia.</li> <li>15. Sistemas de detección y supresión de incendios.</li> <li>16. Sistemas de tierras.</li> <li>17. Acometidas electromecánicas.</li> <li>18. Tuberías de agua helada.</li> <li>19. Soportería.</li> <li>20. Iluminación interna y externa.</li> <li>21. Tomas de potencia y datos.</li> <li>22. Contención de pasillos fríos o calientes.</li> </ol> |
| IV.Certificado Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno emitido por el Uptime Institute. | El CONSULTOR debe realizar todas las gestiones administrativas y de pago ante el Uptime Institute para obtener la Certificación Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA), sin costo adicional para el BCH; es decir, el costo para la revisión y emisión del certificado por parte del Uptime Institute,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



|  |                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | es responsabilidad del CONSULTOR, quien debe incluirlo en el monto total de la consultoría. |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------|

### 3. Condiciones que debe cumplir el CONSULTOR

- 3.1 Comunicada la orden de inicio por el BCH a través del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales posterior a la suscripción del contrato, el CONSULTOR debe presentar al Gerente de Proyecto del BCH, como máximo cinco (5) días hábiles; la propuesta del Plan de trabajo, dando inicio así a la Fase I.
- 3.2 En el Plan de trabajo (Fase I) deben quedar definidas las fechas de vigencia de cada fase, respetando el tiempo máximo establecido para el desarrollo de la consultoría; el cual es de ocho (8) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de orden de inicio notificada por el BCH a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del contrato.
- 3.3 El CONSULTOR en el inicio de la Fase I debe definir en común acuerdo con el Gerente de Proyecto del BCH y quedar plasmado en el Plan de Trabajo, los canales y protocolos de comunicación, control de documentos, comunicaciones oficiales, plan de entrega de los entregables; entre otros; definiendo además los formatos a utilizar para la recepción y acuses de recibos.
- 3.4 El CONSULTOR debe ejecutar las actividades a su cargo en coordinación con el equipo de trabajo designado por el BCH.
- 3.5 Comunicada la orden de inicio del proyecto por parte del BCH posterior a la suscripción de este Contrato, el CONSULTOR debe presentar ante el Gerente de Proyecto del BCH la estructura funcional de su equipo de trabajo, consignando los nombres de los profesionales que cumplirán con los roles y responsabilidades requeridos en el numeral siguiente.
- 3.6 El CONSULTOR debe asignar un equipo de trabajo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos, considerando al menos lo siguiente:
  - 3.6.1 Gerente de Proyecto.
  - 3.6.2 Profesionales graduados universitarios con las especialidades siguientes: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil.
  - 3.6.3 Los profesionales designados para el diseño de al menos los sistemas críticos como ser: eléctrico y mecánico deben reunir las condiciones mínimas siguientes:
    - Contar con certificación: ATD (Accredited Tier Designer) o ATS (Accredited Tier Specialist) del Uptime Institute.
    - Certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.
  - 3.6.4 El Gerente de Proyecto debe contar con título universitario en cualquiera de las carreras (pregrado) siguientes: Administración, Informática, Electromecánica, Eléctrica, Mecánica o Arquitectura. Presentando certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.

Además, debe contar con certificación en gestión de proyectos PMP emitida por el Project Management Institute (PMI) o maestría en gestión de proyectos u otra equivalente.

3.6.5 Los profesionales de Arquitectura o Civil designados deben presentar certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.

3.6.6 El personal asignado debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en consultorías para diseños de centros cómputo al menos certificados Tier III, con dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma inglés (preferible).

3.7 Para el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR debe realizar al menos tres (3) visitas en sitio (sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras) para ejecutar trabajos que le permitan desarrollar actividades propias de las fases del diseño, validar y homologar datos en dichas instalaciones donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno; a continuación, el detalle:

| Visita | Actividad                                                                     | Días hábiles | Personal mínimo del CONSULTOR                                                                                  |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Kick off del proyecto (como parte de la Fase I y pudiendo cubrir Fase II)     | Cinco (5)    | - Gerente de Proyecto.<br>- Especialistas en: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil. |
| 2      | Presentación de prototipo de planos constructivos (como parte de la Fase III) | Tres (3)     | - Gerente de Proyecto.<br>- Especialistas en: Electricidad o Mecánica y Arquitectura.                          |
| 3      | Presentación de entrega final (como parte de la Fase IV)                      | Un (1)       | - Gerente de Proyecto.<br>- Especialistas en: Electricidad y Arquitectura.                                     |

3.8 Como parte de los insumos necesarios para el diseño de los planos constructivos objetos de ésta contratación, el CONSULTOR debe realizar un análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno, documento que formará parte del entregable de la Fase III.

3.9 El CONSULTOR podrá ejecutar los trabajos de diseño desde las instalaciones de su empresa, pudiendo intercambiar los archivos electrónicos de los avances de cada fase con el Líder Técnico del BCH a través de medios electrónicos observando controles de seguridad informática para garantizar la confidencialidad de dicha información; las entregas finales de cada fase deben realizarse conforme lo indicado en el numeral 7.1 del Anexo 1.

3.10 Quincenalmente y conforme al calendario de reuniones establecido en el plan de trabajo descrito en el numeral 2. Requerimientos Técnicos de este anexo, se realizará reunión de seguimiento en la que participarán de forma obligatoria remotamente (desde Tegucigalpa y lugar de empresa del CONSULTOR) o presencial en la sucursal en la ciudad de San Pedro Sula los Gerentes de Proyecto del BCH y del CONSULTOR; la misma será presidida por el Gerente de Proyecto del BCH, en la que se tratarán como mínimo los siguientes puntos de agenda:



- i. Revisión de pendientes de las minutas de acuerdos anteriores.
- ii. Avance del entregable de la Fase.
- iii. Buscar alternativas de solución a actividades que muestren retrasos durante la quincena.
- iv. Seguimiento a gestiones de pagos.
- v. Homologación de minuta de acuerdos de la reunión e intercambio de la misma.

Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, el Gerente de Proyecto del BCH podrá solicitar la participación de cualquiera de los miembros de los equipos de proyecto del CONSULTOR o del BCH.

- 3.11 El CONSULTOR debe garantizar que todos los diseños de los planos constructivos, las especificaciones técnicas y la metodología de la consultoría deben estar basados al menos en las mejores prácticas del Uptime Institute en lo que respecta a las Certificación Tier III para centros de cómputos.
- 3.12 El CONSULTOR debe garantizar que realizará todas las gestiones de seguimiento ante el Uptime Institute hasta lograr la Certificación Tier III para el diseño del Centro de Cómputo Alterno del BCH.
- 3.13 El CONSULTOR en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas para la consultoría, debe notificar al BCH y sustituirlos de inmediato (máximo cinco (5) días hábiles) con el perfil requerido por el BCH a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de los profesionales que se necesitan para realizar la labor descrita en esta contratación. Además, el personal designado debe cumplir con las disposiciones del BCH, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.



## ANEXO No. 3

### Formato Presentación

### Oferta Económica

### CUADRO SUMARIO

CONCURSO PÚBLICO No.03/2018

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA.

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN                                 | TOTAL EN LEMPIRAS |
|--------|---------------------------------------------|-------------------|
| 1      | a) Monto de los honorarios profesionales    |                   |
| 2      | b) Monto de los gastos administrativos**    |                   |
| 3      | Precio global (suma de los literales a y b) |                   |
| 4      | Impuestos conforme a ley                    |                   |
|        | <b>Total</b>                                |                   |

\*\* Adjuntar detalle

La propuesta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) Remuneración del personal y,
- b) Gastos administrativos tales como servicios y equipo (equipo de oficina, suministros etc.)

En la propuesta económica se deberán estimar claramente y por separado el pago del 12.5% de impuesto sobre la renta y el 15% de Impuesto sobre ventas, el primero calculado sobre el valor total de los honorarios a percibir y el segundo sobre el monto total de la oferta.

#### VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

**FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**TEGUCIGALPA**

**FECHA**



**ANEXO No. 4**  
**Criterios para Evaluación de Ofertas**

| REFERENCIA               | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PUNTAJE |            |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PARCIAL | MÁXIMO     |
| Anexo 1,<br>numeral 10.1 | <b>A. Experiencia de la compañía</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         | <b>46%</b> |
|                          | 1. Tiempo que acredita como experiencia ganada en el mercado, brindando servicios de consultoría para diseños de centros cómputo al menos certificados Tier III de acuerdo a la clasificación del Uptime Institute.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         | 21%        |
|                          | a) Más de cinco (5) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 21%     |            |
|                          | b) Más de dos (2) hasta cinco (5) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 15%     |            |
|                          | c) Más de uno (1) hasta dos (2) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10%     |            |
|                          | d) Menos de un (1) año                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5%      |            |
|                          | e) No presenta Información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0%      |            |
|                          | 2. Cartas de referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         | 25%        |
|                          | a) Tres (3) o más                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 25%     |            |
|                          | b) Dos (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 20%     |            |
|                          | c) Una (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 15%     |            |
|                          | d) No presenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0%      |            |
| Anexo 1,<br>numeral 10.2 | <b>B. Experiencia y calificaciones del personal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |         | <b>44%</b> |
|                          | 1. Número de años que acredita como experiencia obtenida brindando los servicios profesionales para diseños de centros de cómputo al menos certificados Tier III de acuerdo a la clasificación del Uptime Institute al personal siguiente:<br>- Gerente de proyecto.<br>- Profesionales graduados universitarios con las especialidades siguientes: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil.<br>Esta información se recopilará de al menos una (1) de las cartas de referencia presentadas, suscritas por los clientes donde prestó sus servicios cada profesional.<br>*c/p=por cada profesional.     |         | 24%        |
|                          | a) Más de cinco (5) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 6% c/p* |            |
|                          | b) De dos (2) hasta cinco (5) años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 3% c/p* |            |
| Anexo 1,<br>numeral 10.2 | 2. Número de veces que hayan brindado servicios profesionales para elaboración de diseños de centros de cómputo al menos certificados Tier III de acuerdo a la clasificación del Uptime Institute en los últimos 10 años al personal siguiente:<br>- Gerente de proyecto.<br>- Profesionales graduados universitarios con las especialidades siguientes: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil.<br>Esta información se recopilará de al menos una (1) de las cartas de referencia presentadas, suscritas por los clientes donde prestó sus servicios cada profesional.<br>*c/p=por cada profesional |         | 20%        |
|                          | a) Más de tres (3) veces                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5% c/p* |            |
|                          | b) Dos (2) veces                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3% c/p* |            |
|                          | c) Una (1) vez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2% c/p* |            |



|                                                                          |                                                                                                        |            |              |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------|
|                                                                          | d) No indica                                                                                           | 0%         |              |
| Numeral 2.<br>Documentación técnica,<br>inciso 2.2,<br>Otros documentos. | <b>Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) últimos dos años.</b> |            | <b>10.0</b>  |
|                                                                          | <b>Índice de Liquidez</b>                                                                              | <b>2.5</b> |              |
|                                                                          | (Activo Circulante/Pasivo Circulante)                                                                  |            |              |
|                                                                          | <u>Año 2016</u>                                                                                        |            |              |
|                                                                          | Menor a 1                                                                                              | 0.0        |              |
|                                                                          | Mayor o igual a 1                                                                                      | 1.0        |              |
|                                                                          | <u>Año 2017</u>                                                                                        |            |              |
|                                                                          | Menor a 1                                                                                              | 0.0        |              |
|                                                                          | Mayor o igual a 1                                                                                      | 1.5        |              |
|                                                                          | <b>Índice de Endeudamiento</b>                                                                         | <b>2.5</b> |              |
|                                                                          | (Pasivo Total/Activo Total)                                                                            |            |              |
|                                                                          | <u>Año 2016</u>                                                                                        |            |              |
|                                                                          | • Menor o igual a 50%                                                                                  | 1.0        |              |
|                                                                          | • De más de 50% hasta 60%                                                                              | 0.5        |              |
|                                                                          | • Mayor de 60%                                                                                         | 0.0        |              |
|                                                                          | <u>Año 2017</u>                                                                                        |            |              |
|                                                                          | • Menor o igual a 50%                                                                                  | 1.5        |              |
|                                                                          | • De más de 50% hasta 60%                                                                              | 1.0        |              |
|                                                                          | • Mayor de 60%                                                                                         | 0.0        |              |
|                                                                          | <b>Rendimiento sobre el capital</b>                                                                    | <b>2.5</b> |              |
|                                                                          | (Utilidad Neta/(Capital contable – Utilidad del período))                                              |            |              |
|                                                                          | <u>Año 2016</u>                                                                                        |            |              |
|                                                                          | • Mayor que 0                                                                                          | 1.0        |              |
|                                                                          | • Menor o igual que 0                                                                                  | 0.0        |              |
|                                                                          | <u>Año 2017</u>                                                                                        |            |              |
|                                                                          | • Mayor que 0                                                                                          | 1.5        |              |
|                                                                          | • Menor o igual que 0                                                                                  | 0.0        |              |
|                                                                          | <b>Comportamiento de Utilidades Netas</b>                                                              | <b>2.5</b> |              |
|                                                                          | (Utilidades Netas 2017 – Utilidades Netas 2016)                                                        |            |              |
|                                                                          | • Crecimiento                                                                                          | 2.5        |              |
|                                                                          | • Decrecimiento                                                                                        | 0.0        |              |
| <b>TOTAL</b>                                                             |                                                                                                        |            | <b>100.0</b> |

Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas técnicas, el Comité de Compras a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



## ANEXO No. 5

### FORMATO CONTRATO DE CONSULTORÍA (sujeto a cambios)

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA), UBICADO EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS EN LA CIUDA DE SAN PEDRO SULA.**

Nosotros, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, \_\_\_\_\_ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONSULTOR**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA)**.

, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA**

#### **INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República; así como, los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado



con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y manifestamos que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate; así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte del Contratante:**

- i. A la eliminación definitiva del (Contratista o CONSULTOR y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.



## **CLÁUSULA SEGUNDA** **ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

“EL BANCO” mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a la \_\_\_\_\_ el **Concurso Público No.03/2018**, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA).

## **CLÁUSULA TERCERA** **OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar una empresa consultora especializada para diseñar planos constructivos, especificaciones técnicas de equipos e infraestructura y gestionar la certificación Tier III para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH en la Sucursal ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Honduras; ante el Uptime Institute, el cual debe incluir como mínimo los sistemas siguientes:

1. Estructural.
2. Arquitectónico.
3. Eléctrico.
4. Mecánico.
5. Detección y supresión de incendios.
6. Gabinetes/racks.
7. Telecomunicaciones.
8. Control de accesos.
9. CCTV
10. Integrar la gestión y monitoreo de la infraestructura tecnología y electromecánica del Centro de Cómputo Alterno con los sistemas DCIM y BMS con que cuenta el BCH.

## **CLÁUSULA CUARTA** **INICIO DE LOS TRABAJOS**

Es convenido que el CONSULTOR debe iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la fecha en que se emita la correspondiente orden de inicio notificada por el BCH a través del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del contrato.

## **CLÁUSULA QUINTA** **DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la ejecución y terminación de los servicios de consultoría para el diseño Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) en la Sucursal San Pedro Sula del BCH, es de ocho (8) meses partiendo de la fecha de orden de inicio notificada por el BCH a través del departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, misma que se realizará posterior a la suscripción del contrato.

## **CLÁUSULA SEXTA** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría objeto del presente Contrato asciende a la suma de *(Incorporar según oferta adjudicada)*. El valor indicado se cancelará según la forma de pago establecida en las condiciones específicas de este concurso.

| Fase | Descripción                                                                                     | % de pago | Entregable                                                                                                                                        |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I    | Plan de trabajo                                                                                 | 10        | Documento plan de trabajo que incluye todas las actividades de las fases del proyecto, debidamente homologado con el BCH.                         |
| II   | Anteproyecto de diseño.                                                                         | 15        | Documento con las bases del diseño que incluye todos los requisitos del BCH y mejores prácticas de la industria de Centros de Cómputo.            |
| III  | Diseño de planos constructivos y especificaciones técnicas de áreas, equipos e infraestructura. | 45        | Documento con el análisis estructural (radiografía) de las áreas (3er y 4to piso) donde se implementará el Centro de Cómputo Alterno.             |
|      |                                                                                                 |           | Planos constructivos y especificaciones técnicas de áreas, equipos electromecánicos e infraestructura para tecnologías de información.            |
| IV   | Certificado Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno emitido por el Uptime Institute.  | 20        | Documentos que avalen haber gestionado ante el Uptime Institute la certificación del diseño Tier III del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH. |
|      |                                                                                                 | 10        | Certificado Tier III del diseño del Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH, emitido por el Uptime Institute.                                     |

Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al recibo de las facturas por parte del CONSULTOR con las correspondientes actas de aceptación emitidas por el BCH según la Fase que corresponda, siempre y cuando la recepción de los servicios sea a entera satisfacción para el BCH, sustentado en dichas actas suscritas por el Gerente de Proyecto y Líder Técnico del BCH y dictamen técnico que al efecto emita el Departamento de Tecnología y Comunicaciones observando lo dispuesto en el numeral 9 del Anexo No.1 de los términos de referencia de esta contratación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA** **OBLIGACIONES LABORALES DEL CONSULTOR**

El **CONSULTOR** asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado para desarrollar y cumplir las labores objeto de la contratación, relevando completamente y en forma incondicional a el **BCH** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el **CONSULTOR** y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del **BCH**.

Asimismo, el **CONSULTOR** se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, debe notificar al BCH y sustituirlos de inmediato (máximo cinco (5) días hábiles) con el perfil requerido por el **BCH** a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de los profesionales que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. Además, el personal designado debe cumplir con las disposiciones del **BCH**, relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

#### **CLÁUSULA OCTAVA** **FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL**

El **CONSULTOR** debe asignar un equipo de trabajo necesario para la ejecución de los trabajos requeridos, considerando al menos lo siguiente:



1. Gerente de Proyecto.
2. Profesionales graduados universitarios con las especialidades siguientes: Electricidad, Mecánica o Electromecánica y Arquitectura o Civil.

Los profesionales designados para el diseño de al menos los sistemas críticos como ser: eléctrico y mecánico deben reunir las condiciones mínimas siguientes:

- a. Contar con certificación: ATD (Accredited Tier Designer) o ATS (Accredited Tier Specialist) del Uptime Institute.
- b. Certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.

El Gerente de Proyecto debe contar con título universitario en cualquiera de las carreras (pregrado) siguientes: Administración, Informática, Electromecánica, Eléctrica, Mecánica o Arquitectura. Presentando certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen. Además, debe contar con certificación en gestión de proyectos PMP emitida por el Project Management Institute (PMI) o maestría en gestión de proyectos u otra equivalente.

Los profesionales de Arquitectura o Civil designados deben presentar certificación o acreditación del título de pregrado, emitida dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta por el colegio profesional correspondiente de su país de origen.

El personal asignado debe contar con una experiencia mínima de dos (2) años en consultorías para diseños de centros cómputo al menos certificados Tier III, con dominio del idioma español (obligatorio) y del idioma inglés (preferible).

#### **CLÁUSULA NOVENA** **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA CONSULTORÍA**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA** **DE LAS GARANTÍAS**

##### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, el BCH retendrá a el CONSULTOR en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago establecido en la Cláusula Sexta de este Contrato.

Dicho valor será devuelto al CONSULTOR conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, posterior a la recepción satisfactoria por Fase para el BCH según Actas de Aceptación que al efecto emita y suscriba el Gerente de Proyecto en conjunto con el Líder Técnico designado por el BCH, observando lo dispuesto en el numeral 7.3 del Anexo No.1 de estos términos de referencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en (la entrega del suministro, prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del



incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación a excepción de posibles subcontratos de servicios especializados que son requeridos en la Consultoría, por consiguiente, es entendido por las partes que el CONSULTOR no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH. Si así sucediese, la cesión, será considerada como incumplimiento del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El BCH ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del CONSULTOR.
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del CONSULTOR o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la República y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 de las disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año.

Cuando la resolución se deba a causas imputables al CONSULTOR, el BCH la declarará de oficio.

El BCH podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si el CONSULTOR incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por el CONSULTOR las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del BCH.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se formalizará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**  
**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) Los Términos de Referencia del **Concurso Público No.03/2018**, sus anexos y enmiendas.
- b) La Documentación Técnica y Legal presentada por el CONSULTOR.
- c) La Oferta Económica presentada por el CONSULTOR.
- d) La Resolución No. \_\_\_\_\_ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el \_\_\_\_\_ (*Resolución de Adjudicación*).
- e) Los demás documentos complementarios originados de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**  
**MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

El CONSULTOR se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el **BCH** tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del **BCH**, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

El CONSULTOR se compromete a utilizar la información suministrada en la ejecución del presente Contrato con estricta reserva, considerando su naturaleza, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra el **BCH**.

El **BCH** se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el CONSULTOR.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte del CONSULTOR sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**VALIDEZ DEL CONTRATO**

Para su validez, el presente Contrato requerirá de la aprobación del Directorio del Banco Central de Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

Cualquier diferencia o conflicto que sugiere entre el **BCH** y el CONSULTOR, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.





0098

Concurso Público No03/2018

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del BCH, lo previsto en la Resolución No. \_\_\_\_\_ (de Adjudicación) emitida por el Directorio del BCH el \_\_\_\_\_ (fecha de su emisión) y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20 ).

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**CONSULTOR**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**

\_\_\_\_\_  
**Testigo**



# FORMATOS



0097

Concurso Público No03/2018

## FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC  
-----de-----de 2018

Señores  
Banco Central de Honduras  
Presente

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con número de identidad No.-----, para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Público No.03/2018, referente la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO CERTIFICADO TIER III DEL CENTRO CÓMPUTO ALTERNO (CCA).

Atentamente,

Firma del representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello.



## FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo-----, mayor de edad, de estado civil -----, con domicilio en-----y con tarjeta de identidad/pasaporte No-----actuando en mi condición de representante legal de -----, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada estamos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ----- Departamento de -----, a los -----días de mes de ----- de-----

Firma-----

## FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA  
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO,  
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN  
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA,  
IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES  
ORIGINAL O PRIMERA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS  
TEGUCIGALPA, MDC  
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN  
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN  
SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO.

CONCURSO PÚBLICO No.03/2018

0096

